

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004489

Lima, 05 de octubre de 2020.

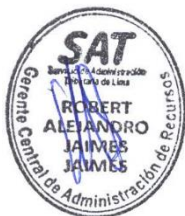
VISTOS:

El Memorando N.º D000086-2020-SAT-GCA de la Gerencia Central de Administración de Recursos, el Informe N.º D000302-2020-GAD de la Gerencia de Administración, el Informe N.º 000294-2020-SAT-ALG del Área Funcional Logística de la Gerencia de Administración y el Informe N.º D000286-2020-SAT-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

I. ANTECEDENTES

5

- 1.1 Que, conforme se indica en el Informe N.º D000294-2020-SAT-ALG, con Memorando N.º D000781-2020-SAT-GRH de fecha 14 de agosto del 2020, la Gerencia de Recursos Humanos remitió un requerimiento para la contratación del “Servicio de toma de muestra de sangre, lectura y registro de resultado de prueba rápida COVID-19 IgG/IgM”, adjuntando los Términos de Referencia y el pedido de servicio SIGA N.º 1577;
- 1.2 Que, a través del Informe N.º 011-2020-JTPL (Informe de Indagación de Mercado), de fecha 25 de agosto de 2020, se determinó que el valor estimado para el “servicio de toma de muestra de sangre, lectura y registro de resultado de prueba rápida COVID-19 IgG/IgM” es de S/ 42,928.00 (Cuarenta y dos mil novecientos veintiocho con 00/100 Soles);
- 1.3 Que, según consta en las Bases para la Contratación Directa por Situación de Emergencia Sanitaria – Contratación Directa N.º 007-2020-SAT, “Servicio de Toma de Muestra de Sangre, Lectura y Registro de Resultado de Prueba Rápida Covid-19 IgG/IgM”, el procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, no aplicándose distribución de la buena pro;
- 1.4 Que, con Orden de Servicio N.º 0001182, de fecha 28 de agosto del 2020, el Área Funcional de Logística notificó al SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD – SISOL para la contratación del Servicio de toma de muestra de sangre, lectura y registro de resultado de prueba rápida COVID-19 IgG/IgM, conforme al requerimiento y la validación de la cotización efectuada por el área



usuaria, para ser atendida en el plazo correspondiente según los Términos de Referencia;

- 1.5 Que, con fecha 31 de agosto de 2020, se emitió la Resolución de Gerencia de Administración N.º 003-005-00003633, a través de la cual se aprobó la Sexta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria de Lima correspondiente al ejercicio 2020, en la que se incluyó el procedimiento de selección de contratación directa para la contratación del “servicio de toma de muestra de sangre, lectura y registro de resultado de prueba rápida COVID-19 IgG/IgM”;
- 1.6 Que, con Informe N.º D000267-2020-SAT-ALG de fecha 31 de agosto de 2020, el Área Funcional de Logística opina por la procedencia de la Contratación Directa del servicio, efectuado mediante la Orden de Servicio N.º 0001182 al proveedor SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD – SISOL, por el monto total de S/ 42,928.00 (Cuarenta y dos mil novecientos veintiocho con 00/100 Soles), al encontrarse enmarcada en la causal de emergencia a que se refiere el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado, y el acápite b1, del literal b) del artículo 100 de su Reglamento;
- 1.7 Que, mediante Memorando N.º D000338-2020-SAT-GAJ de fecha 1 de setiembre de 2020, la Gerencia de Asuntos Jurídicos opinó que en virtud del marco legal aplicable a las contrataciones directas y lo señalado en el Informe N.º D000267-2020-SAT-ALG emitido por el Especialista IV en Contrataciones, se habría configurado el supuesto de contratación directa por situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, a la que se hace referencia en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado;
- 1.8 Que, a través de la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004472, de fecha 03 de setiembre del 2020, la Jefatura del SAT aprueba la contratación directa con el SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD – SISOL, para la “adquisición del servicio de toma de muestra de sangre, lectura y registro de resultado de prueba rápida COVID-19 IgG/IgM”, por el supuesto de situación de emergencia derivada de acondicionamientos catastróficos;
- 1.9 Que, la publicación de la Contratación Directa N.º 007-2020-SAT para la contratación del Servicio de toma de muestra de sangre, lectura y registro de resultado de prueba rápida COVID-19 IgG/IgM, se realizó a través del SEACE el 10 de setiembre del 2020;
- 1.10 Que, de acuerdo al Informe N.º 000294-2020-ALG de fecha 23 de setiembre de 2020, emitido por el Responsable del Área Funcional de Logística, vía correo electrónico se notificó la Carta Administrativa



Nº D000228-2020-SAT-GAD, de fecha 10 de setiembre del 2020, que contiene la invitación al SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD – SISOL para que presente su oferta hasta las 13:00 horas del día 11 de setiembre del 2020;

1.11 Que, al no presentar El SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD – SISOL su oferta en el plazo correspondiente, el Área Funcional de Logística concluye que la Contratación Directa N° 007-2020-SAT, quedó sin efecto automáticamente, de conformidad con el numeral 102.5 del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se emitió el Acta de no presentación de ofertas;

1.12 Que, con Memorando D000086-2020-SAT-GCA de fecha 25 de setiembre de 2020, la Gerencia Central de Administración de Recursos del SAT, remite a la Gerencia de Asuntos Jurídicos el Informe N.º D000302-2020-SAT-GAD emitido por la Gerencia de Administración y el Informe N.º D000294-2020-SAT-ALG emitido por el Responsable del Área Funcional de Logística de la citada gerencia, en los que se evalúa la no presentación de oferta en el plazo determinado, por parte del invitado, SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD – SISOL, y solicitan la emisión de la Resolución Jefatural que deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 001-004-00004472 de fecha 03 de setiembre de 2020, mediante la cual se aprobó la Contratación Directa N° 007-2020-SAT;

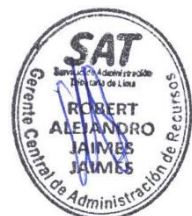
II. ANALISIS

2.1 Que, el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula el procedimiento de las contrataciones directas. El numeral 102.1 de dicho artículo, establece que una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida por cualquier medio de comunicación;

2.2 Que, conforme se señala en el Informe N.º D000294-2020-SAT-ALG, la contratación del “servicio de toma de muestra de sangre, lectura y registro de resultado de prueba rápida COVID-19 IgG/IgM”, se realizó de manera inmediata, considerando la situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, conforme a lo previsto en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado, y el acápite b1, del literal b) del artículo 100 de su Reglamento;



- 2.3 Que, mediante Orden de Servicio N° 0001182, de fecha 28 de agosto del 2020, el Área Funcional de Logística notificó al SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD – SISOL para la contratación del Servicio de toma de muestra de sangre, lectura y registro de resultado de prueba rápida COVID-19 IgG/IgM, conforme al requerimiento y la validación de la cotización efectuada por el área usuaria, para ser atendida en el plazo correspondiente según los Términos de Referencia;
- 2.4 Que, la actuación preparatoria de la Contratación Directa fue regularizada, con los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la Resolución que la aprueba, y otros documentos que a la fecha de la contratación no han sido elaboradas, aprobadas o suscritas, según corresponda;
- 2.5 Que, en ese sentido, con fecha 3 de septiembre de 2020 se emitió la Resolución Jefatural N° 001-004-00004472, que aprobó la contratación directa con el SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD – SISOL, para la “adquisición del servicio de toma de muestra de sangre, lectura y registro de resultado de prueba rápida COVID-19 IgG/IgM”;
- 2.6 Que, de acuerdo al numeral 2.1 de las Bases para la Contratación Directa por Situación de Emergencia Sanitaria – Contratación Directa N.º 007-2020-SAT, “Servicio de Toma de Muestra de Sangre, Lectura y Registro de Resultado de Prueba Rápida Covid-19 IgG/IgM”, el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE establecía como fecha de presentación de ofertas en acto privado, el 11 de setiembre de 2020;
- 2.7 Que, conforme se señala en el Informe N.º D000294-2020-SAT-ALG emitido por el Responsable del Área Funcional de Logística, se notificó mediante correo electrónico la Carta Administrativa N° D000228-2020-SAT-GAD, de fecha 10 de setiembre del 2020, que contenía la invitación al SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD – SISOL para que presente su oferta hasta las 13:00 horas del día 11 de setiembre del 2020;
- 2.8 Que, no obstante haber sido notificado, el SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD – SISOL, no presentó su oferta conforme se aprecia en el Acta de No Presentación de Oferta y Efectos del Procedimiento de fecha 11 de setiembre del 2020, por lo que automáticamente se dejó sin efecto la Contratación Directa N.º 007-2020-SAT, por no lograr concretar la adjudicación;
- 2.9 Que, respecto a esta circunstancia el numeral 102.5 del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que cuando no llegue a concretarse la elección al proveedor o suscripción del contrato, se deja sin efecto automáticamente la



adjudicación efectuada, debiendo la Entidad continuar con las acciones que correspondan;

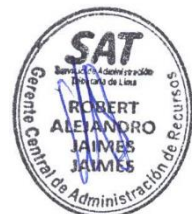
- 2.10 Que, en ese sentido, al haber quedado sin efecto la adjudicación de la buena pro, carece de objeto la vigencia de la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004472, que aprueba la contratación directa con el SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD - SISOL para la “adquisición del servicio de toma de muestra de sangre, lectura y registro de resultado de prueba rápida COVID-19 IgG/IgM”;
- 2.11 Que mediante Informe N.º D000286-2020-SAT-GAJ de fecha 05 de octubre de 2020, la Gerencia de Asuntos Jurídicos concluye que corresponde dejar sin efecto la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004472 de fecha 3 de setiembre de 2020, mediante la cual se aprobó realizar la contratación directa para la “adquisición del servicio de toma de muestra de sangre, lectura y registro de resultado de prueba rápida COVID-19 IgG/IgM”, a mérito del Informe N.º D000294-2020-SAT-ALG y el Acta de No Presentación de Oferta y Efectos del Procedimiento, donde se deja sin efecto la adjudicación efectuada respecto a la Contratación Directa N.º 007-2020-SAT;
- 2.12 Que, estando a lo expuesto, resulta jurídicamente viable dejar sin efecto la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004472, dado que SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD – SISOL no cumplió con presentar su oferta, en el plazo establecido de hasta las 13:00 horas del día 11 de setiembre del 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 102.5 del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF; y en uso de las facultades establecidas en el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por la Ordenanza N.º 1698, modificado por la Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004472 de fecha 3 de setiembre de 2020, mediante la cual se aprobó realizar la contratación directa para la “adquisición del servicio de toma de muestra de sangre, lectura y registro de resultado de prueba rápida COVID-19 IgG/IgM”.

Artículo 2º.- Poner en conocimiento de la presente resolución a la Gerencia Central de Administración de Recursos, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

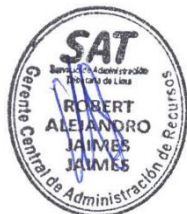




Artículo 3º.- Encargar a la Gerencia de Administración publicar la presente resolución en el SEACE.

Artículo 4º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, publíquese y cúmplase.




Miguel Filadelfo Roa Villavicencio
Jefe del Servicio de Administración Tributaria

